



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025-MDJ/A

Jequetepeque, 03 de junio de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE:

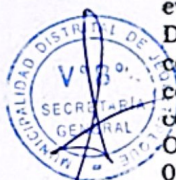
VISTO: El INFORME N° 258-2025- OLCFYSG - MDJ, emitido por la Unidad De Logística, Control Patrimonial y servicios generales, solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación Para La Ejecución Del Proyecto **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA LOSA DEPORTIVA DEL AA. HH ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD** CUI 2688447 y;

CONSIDERANDO:

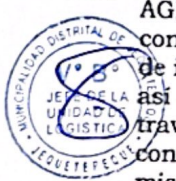
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad;



Que, El Decreto Supremo 009-2025-Ef, Que Aprueba El Reglamento De La Ley N° 32069, Ley De Contrataciones Del Estado, establece en su Artículo 56° Evaluadores 56.1. Los Procedimientos De Selección Competitivos se encuentra a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: A) Oficial De Compra: Comprador Público De La DEC. B) Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. C) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establecen que es requisito para convocar el procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;



Que, El Decreto Supremo 009-2025-Ef, que aprueba El Reglamento De La Ley N° 32069, Ley De Contrataciones Del Estado, establece en su artículo 52° AGRUPAMIENTO DE PRESTACIONES. 52.1. La Entidad Contratante puede agrupar la contratación de los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales. El Agrupamiento puede realizarse a través de los siguientes mecanismos: A) Contratación Por Paquete: la entidad contratante agrupa varios bienes o servicios, distintos pero vinculados entre sí, en un mismo objeto contractual; o, agrupa obras o consultorías de obras de similar naturaleza cuando ésta resulte más eficaz y eficiente, en términos de calidad, precio y/o tiempo, que efectuar contrataciones por separado, en cuyo caso, se suscribe un contrato por consultoría de obra u obra. B) Procedimiento según relación de ítems, lotes o tramos: la entidad contratante realiza en un único procedimiento de selección la contratación de



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.muni.jequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

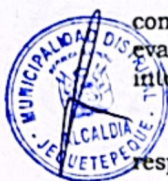
PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

bienes, servicios en general, consultorias u obras distintos pero vinculados entre sí, los cuales se agrupan, en diferentes ítems, lotes, o tramos, siempre que el valor de cada contratación individual sea superior al de un contrato menor. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal 52.2. La DEC sustenta en la estrategia de contratación que el agrupamiento de prestaciones resulta más eficiente que efectuar contrataciones separadas.



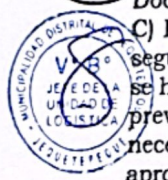
Que mediante anexo estratégico de contratación la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-MDJ/COMITÉ para la ejecución del proyecto **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA LOSA DEPORTIVA DEL AA. HH ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del artículo 46 del DS 009-2025-EF a determinado el tipo de evaluador, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 53.1 del artículo 56; numeral 57.1, artículo 59 del DS 009-2025-EF.

Que, mediante declaración jurada los integrantes propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de interés en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés, de conformidad al numeral 56.7 del artículo 57 del DS 009-2025-EF.



Que, mediante INFORME N° 258-2025- OLCPYSG - MDJ, suscrito por el responsable de la DEC, previo a la solicitud de aprobación del expediente de contratación, de conformidad al literal e) del numeral 54.2 del artículo 54 del DS 009-2025-EF, solicita la designación de los evaluadores, tipo comité del procedimiento de selección competitivo LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-MDJ/COMITÉ para la ejecución del proyecto **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA LOSA DEPORTIVA DEL AA. HH ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**

Que, El Decreto Supremo 009-2025-Ef, que aprueba El Reglamento De La Ley N° 32069, Ley De Contrataciones Del Estado, establece en su artículo 54° **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**. 54.1. El Expediente De Contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación. Privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC Es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: A) El Requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. B) El Documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. C) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. D) La cuantía de la contratación. E) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. F) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. G) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria. 54.4. cuando un



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, salvo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que se requiere modificar alguno de los documentos que motivó su aprobación.



Que, todo procedimiento de Contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras.

Que, los actos de la Administración serán motivadas, de acuerdo al numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Principio del Debido Procedimiento que establece, entre otros, a obtener una decisión **MOTIVADA** y **FUNDADA** en derecho, numeral 6.1 del Artículo 6° del acotado, la motivación del acto administrativo deberá ser **EXPRESA**, con una enumeración concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso, y una exposición de las consideraciones jurídicas y normativas con referencia directa a los hechos que justifican el acto adoptado, y **Artículo 187°** de la norma legal citada, contenido de la resolución.

De conformidad con lo prescrito en la ley de N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° inciso 6) como las demás normas descritas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-MDJ/COMITÉ**, para el proyecto **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA LOSA DEPORTIVA DEL AA. HH ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**; incluido los Impuestos de ley, el mismo que forma parte integrante de este documento resolutivo, en cumplimiento a lo que dispone En Su Artículo 54° **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**. 54.1. El Expediente De Contratación Incluye Toda La Información Correspondiente Al Proceso De Contratación. Privilegiándose El Uso De Medios Electrónicos Para Su Custodia Y Resguardo. La DEC Es Responsable De Que Toda La Información Se Encuentre En El Expediente De Contratación, Así Como De Su Disponibilidad Para Aquellos Que Lo Requieran.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-MDJ/COMITÉ**, cuyo objeto de convocatoria es el proyecto **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA LOSA DEPORTIVA DEL AA. HH ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**; por una cuantía de **537852.99** (quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta **CON 99/100 SOLES**);, el cual estará conformada por los integrantes siguientes:



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACION	DNI N°	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
MIEMBROS TITULARES					
ROMERO MELENDEZ RUBEN ALEX	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	CAS	181 489 49	Presidente	jpvrz2011@gmail.com
SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ANDRES	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	CAS	460 672 99	1er miembro	ANDRES12089@GMAIL.COM
DE LA CRUZ FLORIAN HUMBERTO ABEL	GERENTE DE SEGURIDAD CUIDADANA Y GESTION AMBIENTAL	SERVIR	416 131 76	2do Miembro	umbertocr uz373@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
TERRONES GOICOCHEA CRISTIAN ROSMER	ASISTENTE DE LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	LOCACION	756 090 08	Presidente suplente	cristian.terrones.98@gmail.com
RIVASPLATA ZEGARRA BAYRON LUIS	ASISTENTE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	LOCACION	454 508 64	1er miembro Suplente	luiszegarra02@gmail.com
OCAS GUTIERREZ MARIA PATRICIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CAS	435 458 53	2da miembro Suplente	mary_360_98@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al comité la condición y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de las bases de conformidad al artículo 55, numeral 55.1, 55.2, 55.3 y el artículo 56, numeral 56.2, 56.5, 56.6, 56.7,



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Scanned with

CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

{56.8 del ds 009-2025-ef y demás disposiciones establecidas en la ley 32069, reglamento y sus lineamientos establecidos por la OECE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la DEC realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección competitivo para la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-MDJ/COMITÉ**, para la contratación del proyecto **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA LOSA DEPORTIVA DEL AA. HH ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, de conformidad al formato n°02 de la Resolución Directoral N°0018-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la DEC una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de contratación ante el comité designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondiente de la Municipalidad Distrital De Jequetepeque.

ARTICULO SEPTIMA: NOTIFIQUESE a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002